



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259-2019-A/MDCH

Chacabuco, 28 de Noviembre del 2019

VISTO; el Memorandum N° 418 -2019-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 240-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 804-2019-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Asimismo, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 establece que los Saldos de Balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Determinados, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo el literal c) del párrafo 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, es necesario la incorporación de los recursos municipales por Mayores Ingresos y Saldos de Balance, considerando las políticas de acción adoptadas por la Alta Dirección que se cuentan al logro de las metas presupuestarias establecidas las cuales están en función a la Escala de Prioridades;

Y, estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de Recursos

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabuco para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 493,475.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07 FONCOMUN

PARTIDA DE INGRESOS 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE 413,044.74

Categoría de Gasto

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios SI. 413,044.74

2.6 Adquisición de Activos No Financieros



INGRESOS EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

PARTIDA DE INGRESOS 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE 2,711.64

Categoría de Gasto

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios SI. 2,711.64



INGRESOS EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS

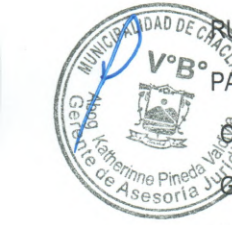
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

PARTIDA DE INGRESOS 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE 77,719.52

Categoría de Gasto

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios SI. 77,719.52





EGRESOS

RB TT G SG SGD BESP ESPD

EN SOLES

18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

2.3.2.7.11.99 Servicios diversos

77,719.52

77,719.52

EGRESOS

RB TT G SG SGD BESP ESPD

EN SOLES

08 IMPUESTOS MUNICIPALES

2.3.2.7.1.1.99 Servicios diversos

2,711.64

TOTAL S/

2,711.64

EGRESOS

RB TT G SG SGD BESP ESPD

EN SOLES

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

42,929.00

2.3.2.7.1.1.99 Servicios diversos

370,115.74

TOTAL S/

413,044.74

ARTICULO 2. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTICULO 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE



Handwritten signature